

171353
R. Dir.150/3.914
LP/ir

Ref.: CONTRATACION DIRECTA NO. 20.672 PARA LA "CONSTRUCCION DE UN TACON PARA OPERACIONES CON BUQUES RO-RO EN EL PUERTO DE JUAN LACAZE". REITERAR EL GASTO.

Montevideo, 21 de febrero de 2018.

VISTO:

La Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 31 de enero de 2018.

RESULTANDO:

- I. Que en la citada Resolución, el Tribunal de Cuentas observa el gasto de la Contratación Directa N° 20.672 para la "construcción de un tacón para operaciones con buques Ro-Ro en el Puerto de Juan Lacaze".
- II. Que dicha contratación resulta imperiosa para esta ANP a los efectos de construir una nueva rampa para ferry en el referido Puerto, cuyas características sean compatibles con las operaciones de los modernos ferries fluviales para el transporte de camiones de carga, siendo necesario acompasar estas obras de infraestructura para que estén disponibles concomitantemente con la embarcación que será construida por un operador privado.
- III. Que por ende, los plazos para elaborar y ejecutar una licitación harían inviable el citado proyecto de construcción.
- IV. Que dichas obras ya estaban previstas en el plan de desarrollo de infraestructura del Puerto Juan Lacaze, consecuencia de los negociación que traen la construcción de la embarcación, pero la falta de actividad de la zona – circunstancia de público conocimiento - produjo la necesidad de reactivar con trabajo la misma.
- V. Que en mérito a ello, esta ANP entendió necesario proceder de conformidad a lo previsto en el Literal C) numeral 9º. del artículo 33º. del TOCAF, y cumplidas todas las formalidades debidas el Ministerio de Economía y Finanzas se pronunció favorablemente.
- VI. Que sin perjuicio de ello, se presentaron empresas al llamado a Licitación (Teyma Uruguay S.A., Stiller S.A. y SACEEM), resultando adjudicataria la empresa SACEEM, no existiendo impedimentos a dicha adjudicación.

CONSIDERANDO:

- I) Que siendo imperioso dotar al Puerto Juan Lacaze de la infraestructura acorde a las nuevas exigencias del transporte, en el menor tiempo posible, se utilizó el mecanismo descripto que permite adelantar una construcción ya planificada y dotar de fuentes de trabajo a una zona deprimida.

- II) Que en razón del cierre de empresas, el citado puerto constituye el núcleo principal de la actividad de la localidad, habiéndose convertido en el foco de reactivación de la zona y así es visualizado por las fuerzas sociales del lugar.

- III) Que por otra parte la ciudad de Juan Lacaze se encuentra en el foco de atención de las autoridades nacionales para impulsar su desarrollo y esta Administración pretende colaborar a dicho empuje a través de los movimientos de carga que se entiende lograr con la construcción de la nueva rampa.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.914, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Reiterar el gasto.

Librar nota al Tribunal de Cuentas con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.